PERÚ | Ministerio de Salud | DESPACHO MINISTERIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Jesús María, 30 JUL. 2020

OFICIO Nº 883 -2020-DM/MINSA

494055
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
MESA DE PARTES
30 JUL 2020
RECIBIDO
Firma: Hora: 15:50

Señor
FRANCISCO SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología
Congreso de la República
Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n – Lima
Presente.-

Referencia : Oficio Nº 026-2020-2021-CCIT/CR

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, por el cual solicita fortalecer la plataforma Teleatiendo y ampliar su cobertura a fin de que un paciente desde la comodidad y seguridad de su hogar sea atendido por un profesional de salud.

V. BOCANGEL

Al respecto, se remite el Informe Nº 040-2020-DITEL-DIGTEL/MINSA, elaborado por la Dirección de Telemedicina de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar las muestras de mi consideración.

Atentamente,

PILAR MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

DIRECCIÓN GENERAL

PMS/VFBO/LFMC
c.c.archivo.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE TELESALUD, REFERENCIA Y URGENCIAS
30 JUN. 2020
RECIBIDO
Hora: 3:30 Firma:

INFORME Nº 040-2020-DITEL-DIGTEL/MINSA

A	:	**M.C. LILIANA FRIDA MA CARDENAS** Directora General Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias
ASUNTO	:	Informe técnico sobre los servicios de Teleorientación y Telemonitoreo canalizados mediante el aplicativo web TELEATIENDO
REFERENCIA	:	OFICIO Nº 026-2020-2021-CCIT/CR Expediente: 20-043380-001
LUGAR Y FECHA	:	Lima, 30 JUN. 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a su vez alcanzar a su despacho el informe técnico sobre los servicios de Teleorientación y Telemonitoreo canalizados mediante el aplicativo web TELEATIENDO, que a continuación se desarrolla:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante la Ley Marco de Telesalud – Ley N° 30421 de fecha 02 de abril del año 2016 se establece los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud.

1.2. Con Decreto Supremo N° 008-2017/SA de fecha 05 de marzo del 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud que crea en su artículo 103° la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias-DIGTEL como órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, responsable de formular e implementar la política de Telesalud en el Sector Salud. Es responsable de implementar infraestructura tecnológica interoperable que permita la articulación de los servicios de Telesalud, los servicios de Consejería Integral en Salud-INFOSALUD y los Servicios de Atención Móvil de Urgencias. Además, gestiona la articulación de la información en salud y los servicios de salud a través del uso de las TIC.

1.3. En cumplimiento de las funciones de la Dirección de Telemedicina – DITEL de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias - DIGTEL establecidas en el artículo 106° del ROF del MINSA, se viene realizando actividades de asistencia técnica al personal de salud de los establecimientos de salud a nivel nacional con la finalidad de implementar los servicios de salud de Telemedicina y Telegestión e incorporarlos a la Red Nacional de Telesalud.

1.4. Con Decreto Supremo N° 003-2019-SA de fecha 16 de febrero de 2019, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud modificada con el Decreto Legislativo N° 1303, Decreto Legislativo que optimiza procesos vinculados a Telesalud.

1.5. El 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud caracteriza al COVID-19 como una pandemia debido a los niveles alarmantes de propagación y gravedad, así como por los niveles alarmantes de inacción del virus.

1.6. Mediante el Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM de fecha 16 de marzo del 2020 y Decreto Supremo Nº 094-2020-PCM de fecha 23 de mayo del 2020, se declara y prorroga el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.

1.7. Mediante Resolución Ministerial Nº 146-2020-MINSA de fecha 31 de marzo del 2020, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 286-MINSA/2020/DIGTEL: "Directiva Administrativa para la Implementación y Desarrollo de los Servicios de Teleorientación y Telemonitoreo".

1.8. El 13 de abril del 2020, se publica el aplicativo web TELEATIENDO de acceso libre a la población mediante el portal: https://teleatiendo.minsa.gob.pe con la finalidad de registrar las solicitudes de Teleorientación y Telemonitoreo los cuales son derivados a las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA), Gerencias Regionales de Salud (GERESA) o Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) para la atención mediante las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) bajo su jurisdicción, considerando los datos de residencia declarada por el ciudadano.

1.9. El 10 de mayo del 2020, se promulga el Decreto Legislativo N° 1490, con el objetivo de fortalecer los alcances de la Telesalud.

1.10. El 03 de Junio de 2020, mediante OFICIO Nº 026-2020-2021-CCIT/CR de asunto: Fortalecimiento del servicio de atención médica vía remota se exhorta a fortalecer la plataforma Teleatiendo y ampliar su cobertura a fin de que un paciente desde la comidad y seguridad de su hogar sea atendido por un profesional de salud.

II. ANALISIS

2.1 Previo a la declaratoria del estado de emergencia nacional a consecuencia del brote del COVID-19, la Dirección de Telemedicina desde sus inicios en marzo del 2017 ha realizado diversas actividades en el marco de sus funciones para la implementación y desarrollo de los servicios de Telemedicina y Telegestión en las IPRESS del MINSA que integran la Red Nacional de Telesalud obteniendo logros importantes para la salud pública en beneficio de la población.

2.2 La Red Nacional de Telesalud está integrada por 2,152 IPRESS (80% son del primer nivel de atención) y se han realizado más de 61,280 atenciones mediante Telemedicina desde el año 2017 a la fecha, un logro que se desarrolló gracias al trabajo constante, permanente y al involucramiento de cada uno de los profesionales de salud para cortar las brechas geográficas y utilizar la tecnología para que la población tenga una atención de calidad.

2.3 La declaratoria del estado de emergencia nacional a consecuencia del brote del COVID-19 el 16 de marzo del 2020, dispone entre otros el aislamiento social obligatorio para todos los ciudadanos y la suspensión de la atención mediante consultorios externos en los establecimientos de salud públicos y privados, debido a que el modelo tradicional de consulta médica implica el desplazamiento de los ciudadanos hacia el establecimiento de salud.

2.4 El brote del COVID-19 marca un antes y un después en la salud pública de nuestro país, la Telemedicina en la actualidad es la opción más segura de acercar a la población con un profesional de la salud, permite al usuario de salud acceder a una atención de salud desde su domicilio en tiempos de pandemia y post pandemia, evitando desplazamientos del paciente al establecimiento de salud y mejorando la eficiencia de los procesos de la atención sanitaria.

a) SERVICIOS DE TELEORIENTACIÓN Y TELEMONITOREO

2.5 A raiz de esta situación la Dirección de Telemedicina ha elaborado y gestionado dos herramientas importantes que brindan el marco legal y operativo a los servicios de Teleorientación y Telemonitoreo en las IPRESS:

a) Directiva Administrativa Nº 286-MINSA-2020-DIGTEL: "Directiva Administrativa para la Implementación y Desarrollo de los Servicios de Teleorientación y Telemonitoreo" aprobada con Resolución Ministerial N° 146-2020-MINSA de fecha 31 de marzo de 2020, el cual define:

- Teleorientación, es el conjunto de acciones que desarrolla un profesional de la salud mediante el uso de las TIC, para proporcionar al usuario de salud consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de las enfermedades.

- Telemonitoreo, es la monitorización o seguimiento a distancia de la persona usuaria, en las IPRESS, en las que se transmite la información clínica de la persona usuaria, y si el caso lo amerita según criterio médico los parámetros biomédicos y/o exámenes auxiliares, como medio de control de su situación de salud. Se puede o no incluir la prescripción de medicamentos de acuerdo al criterio médico y según las competencias de otros profesionales de la salud.

b) Aplicativo Web TELEATIENDO que pone a disposición de los ciudadanos y del personal de salud un portal web (https://teleatiendo.minsa.gob.pe) para la solicitud y registro de las atenciones de Teleorientación y Telemonitoreo.

a) APLICATIVO WEB TELEATIENDO

2.6 El sistema Teleatiendo es un aplicativo web que permite recopilar, administrar y organizar de manera centralizada la información de los servicios de Teleorientación y Telemonitoreo para facilitar la toma de decisiones y mejora de los procesos en las IPRESS. Asimismo, registra toda la información desde la solicitud de la atención por parte del ciudadano hasta el registro de la atención por parte del profesional de la salud, permitiendo la trazabilidad de la atención.

2.7 El aplicativo es una herramienta fácil de usar para los ciudadanos y profesionales de la salud, se encuentra disponible de lunes a viernes de 8:00 am a 8:00 pm y se puede acceder desde el siguiente enlace: https://teleatiendo.minsa.gob.pe desde cualquier punto del país, si el ciudadano no cuenta con acceso a Internet para registrar su solicitud puede solicitar la atención mediante una llamada telefónica a su establecimiento de salud más cercano y un personal de salud registrará su solicitud.

2.8 Según lo informado por la Oficina General de Tecnologías de la Información de MINSA Teleatiendo está preparado para recibir múltiples conexiones simultáneas de las solicitudes de los ciudadanos, asimismo, la Dirección de Telemedicina y la Oficina General de Tecnologías de la Información se encuentran evaluando aplicaciones de chat y videoconferencia en línea para incluir ambas herramientas dentro de Telatiendo con el objetivo de ampliar y fortalecer los canales de comunicación disponibles al ciudadano para recibir una Teleorientación y Telemonitoreo, se tiene proyectado tener operativas estas herramientas para el mes de julio del presente año.

2.9 En ese mismo orden, como estrategia de atender las Teleorientaciones y Telemonitoreos solicitados por la población, el 02 de abril del 2020, se firmó el CONVENIO N°001 – 2020/MINSA "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MINSA, Innovation and Health Technologies S.A.C y la Asociación Nacional de Laboratorios Farmaceúticos" , el cual tiene por objeto la cooperación de las partes para el uso de una plataforma informática proporcionada por Innovation and Health Technologies S.A.C que permita realizar servicios de Teleorientación y Telemonitoreo mediante la aplicación móvil de mensajería de texto MINSA-SD durante un periodo de 90 días.

b) FLUJO DE ATENCIÓN MEDIANTE TELEATIENDO

2.10 La Dirección de Telemedicina ha organizado todos estos elementos descritos líneas arriba, de manera que los elementos participantes en el servicio de Teleorientación y Telemonitoreo convergan en un solo flujo y trabajen de manera articulada y eficiente en tiempos de pandemia y post pandemia, en el siguiente diagrama se muestra la interacción:

Diagrama N°01: Flujo de atención mediante TELEATIENDO

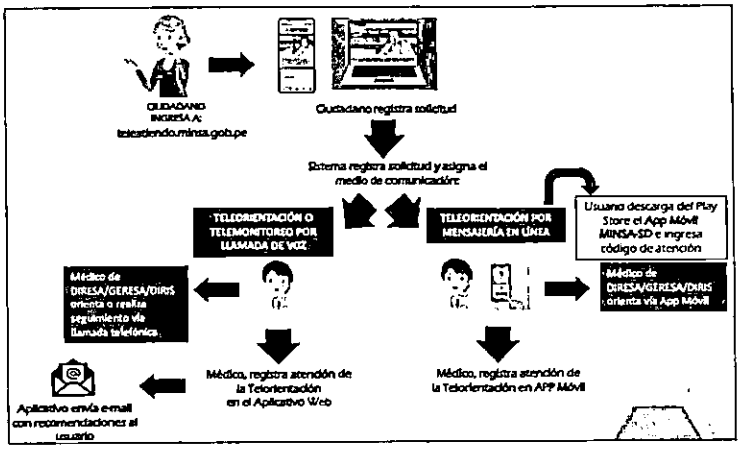

2.11 Las DIRESA/GERESA/DIRIS e IPRESS son las encargadas de la organización del recurso humano y tecnológico para brindar la atención de Teleorientación o Telemonitoreo recibidos del sistema TELEATIENDO, en ese sentido, han organizado a los profesionales de la salud y el recurso tecnológico disponible en las IPRESS como son: sistemas de telefonía fija o móvil e Internet de manera que puedan cubrir la demanda de su población asignada. Asismismo, las DIRESA/GERESA/DIRIS e IPRESS son las encargadas de la difusión de este servicio en las zonas que forman parte de su jurisdicción.

c) DIFICULTADES PRESENTADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TELEATIENDO

2.12 Previo y durante a la implementación de TELEATIENDO la Dirección de Telemedicina viene brindando la asistencia técnica a los profesionales de la salud de las DIRESA/GERESA/DIRIS e IPRESS para la implementación y uso del aplicativo TELEATIENDO en los módulos correspondientes al coordinador de Telesalud y profesional de la salud.

2.13 Durante la implementación de TELEATIENDO, se ha evidenciado que la gran mayoría de los hospitales regionales o provinciales no cuentan o falta actualizar las centrales telefónica analógicos por centrales telefónicas digitales como call centers o contact centers que permitan realizar un mayor despligue de los servicios de Teleorientación o Telemonitoreo mediante llamadas de voz, video, chat, etc. y aprovechar las distintas características que permiten por ejemplo que el profesional de la salud que se encuentre fuera de la IPRESS por presentar factores de riesgo hacia el COVID-19 mediante un anexo virtual instalado en su celular o computadora pueda brindar estos servicios con las líneas de telefonía institucionales sin exponer su línea telefónica personal o generar desconfianza en el ciudadano. El mismo panorama se evidencia en las IPRESS del primer nivel de atención, en estos establecimientos se recomienda líneas de telefonía fija o móviles institucionales para la atención de estos servicios.

2.14 La Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias se encuentra evaluando estrategias con las DIRESA/GERESA/DIRIS y con el Ministerio de Economía y Finanzas para el fortalecimiento del componente tecnológico en las IPRESS a nivel nacional a fin de incrementar el despligue masivo y eficiente de los servicios de Teleorientación o Telemonitoreo canalizados en TELEATIENDO mediante llamadas de voz, video, chat,etc. y con todos los beneficios que brindan las nuevas tecnologías.

2.15 Asimismo, desde la primera semana de mayo del año 2020 la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias y la Dirección de Telemedicina vienen brindando Telecapacitaciones y Telegestiones a fin de compartir con los directivos y personal de salud de las DIRESA/GERESA/DIRIS e IPRESS las buenas prácticas en los aspectos organizativos y tecnológicos para el despliegue eficiente y sostenible de los servicios de Teleorientación y Telemonitoreo que son canalizados por TELEATIENDO, asimismo , estos espacios virtuales sirven de retroalmientación para todos los actores involucrados.

e) IMPLEMENTACIÓN DE TELEATIENDO EN LA REGIÓN LORETO Y ACCIONES REALIZADAS

2.16 La implementación de TELEATIENDO a nivel nacional inicio el 13.04.2020 incluida la región Loreto.

2.17 La región Loreto es una de las regiones más afectadas por el coronavirus en nuestro país, lo cual ha llevado a que todo el sistema de salud regional y sus recursos estén enfocados en la atención de los pacientes con COVID-19. Asimismo, la región tiene marcadas brechas de conectividad de Internet y cobertura de telefonía fija o móvil en su territorio lo cual dificulta el desarrollo y despliegue masivo de la Telesalud.

2.18 Estos factores han impactado de manera negativa en la implementación de TELEATIENDO en la región ya que a la fecha la cantidad de profesionales de la salud de Loreto registrados en TELEATIENDO es mínima. A la fecha del presente informe, el aplicativo TELEATIENDO ha recibido **478 solicitudes** de atención de la región Loreto las cuales han sido atendidas en su totalidad.

2.19 Ante estas dificultades particulares de la región Loreto, la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias ha realizado las siguientes acciones a fin de que los ciudadanos de la región Loreto no se vean afectados y accedan a una atención de salud mediante Teleorientación y Telemonitoreo:

a) Trabajo colaborativo en red: Las solicitudes de atención de Teleorientación y Telemonitoreo canalizados mediante TELEATIENDO de la región Loreto serán atendidos por los profesionales médicos de los establecimentos de salud que integran la Red Nacional de Telesalud la cual cuenta con 2,156 IPRESS a nivel nacional. En el ejercicio, si un ciudadano de la región Loreto solicita una atención mediante TELEATIENDO y los profesionales médicos de la región Loreto han llegado al máximo de su atención estos casos serán enviados para su atención a los profesionales médicos de los establecimientos de salud de otras regiones que integran la Red Nacional de Telesalud.

b) Atención mediante la central 113 Salud: Las solicitudes de atención de Teleorientación de la región Loreto también serán atendidas por la central 113 Salud a través de la opción 5 para Teleorientaciones en psicología u opción 8 para otras especialidades.

***Diagrama N°02**: Flyer de TELEATIENDO para la región Loreto*

c) La Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias se encuentra evaluando estrategias con el Ministerio de Economía y Finanzas para el fortalecimiento del componente tecnológico en las IPRESS a nivel nacional a fin de incrementar el despligue masivo y eficiente de los servicios de Teleorientación o Telemonitoreo canalizados en TELEATIENDO mediante llamadas de voz, video, chat,etc. y con todos los beneficios que brindan las nuevas tecnologías.

d) Asimismo, desde la primera semana de mayo del año 2020 la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias y la Dirección de Telemedicina vienen brindando Telecapacitaciones y Telegestiones a fin de compartir con los directivos y personal de salud de las DIRESA Loreto las buenas prácticas en los aspectos organizativos y tecnológicos para el despliegue eficiente y sostenible de los servicios de Teleorientación y Telemonitoreo que son canalizados por TELEATIENDO, asimismo , estos espacios virtuales sirven de retroalmientación para todos los actores involucrados

f) RESULTADOS DE TELEATIENDO

2.20 Desde la implementación de Teleatiendo se han recibido **36,378** solicitudes, las cuales han sido derivadas a las DIRESA/GERESA/DIRIS para que las IPRESS bajo su jurisdicción atiendan las solicitudes de los ciudadanos, a la fecha del presente informe todas las solicitudes recibidas han sido atendidas.

Diagrama N° 03: *Solicitudes recibidas y atendidas mediante Teleatiendo del 13.04.20 al 04.06.20*

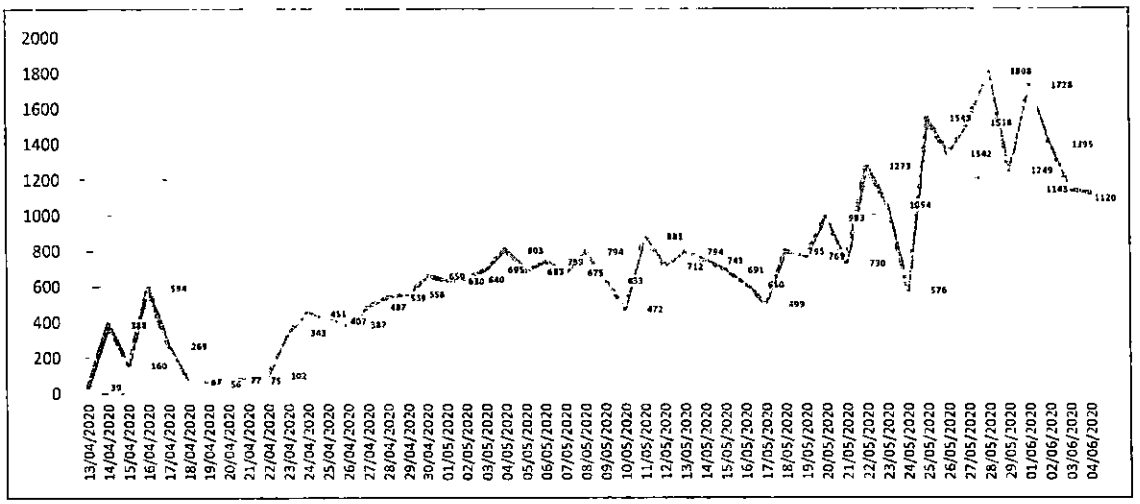

Diagrama N° 04: *Número de atenciones por región y DIRIS del 13.04.20 al 04.06.20*

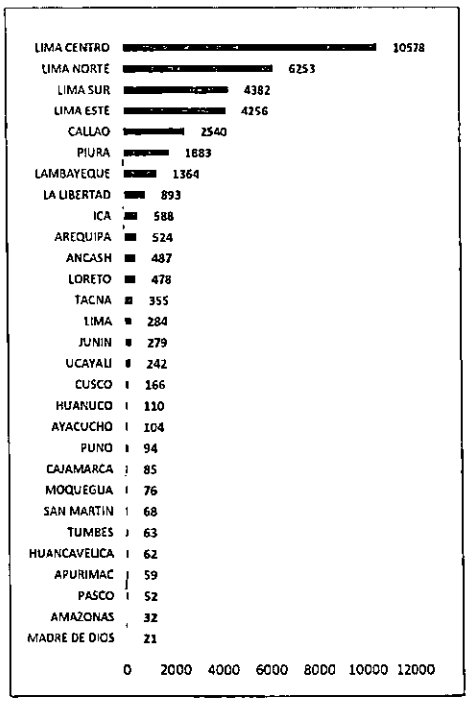

***Diagrama N° 05:** Atenciones según medio de comunicación del 13.04.20 al 04.06.20*

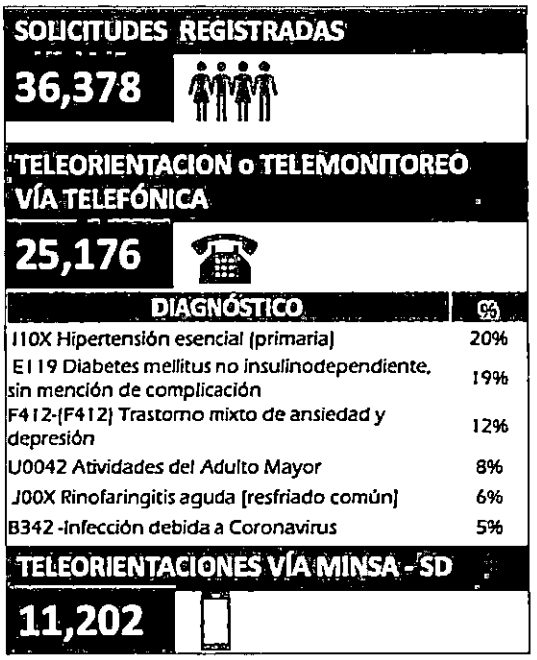

III. CONCLUSIONES

En el marco de lo descrito, se concluye en lo siguiente:

3.1 La Red Nacional de Telesalud está integrada por 2,152 IPRESS (80% son del primer nivel de atención) y se han realizado más de 61,280 atenciones mediante Telemedicina desde el año 2017 a la fecha, un logro que se desarrolló gracias al trabajo constante, permanente y al involucramiento de cada uno de los profesionales de salud para cortar las brechas geográficas y utilizar la tecnología para que la población tenga una atención de calidad.

3.2 La declaratoria del estado de emergencia nacional a consecuencia del brote del COVID-19 el 16 de marzo del 2020, dispone entre otros el aislamiento social obligatorio para todos los ciudadanos y la suspensión de la atención mediante consultorios externos en los establecimientos de salud públicos y privados, debido a que el modelo tradicional de consulta médica implica el desplazamiento de los ciudadanos hacia el establecimiento de salud. A raiz de esta situación la Dirección de Telemedicina ha elaborado documentos normativos y gestionado el aplicativo web TELEATIENDO, herramientas importantes que brindan el marco legal y operativo a los servicios de Teleorientación y Telemonitoreo en las IPRESS.

3.3 El aplicativo web TELEATIENDO permite recopilar, administrar y organizar de manera centralizada la información de los servicios de Teleorientación y Telemonitoreo para facilitar la toma de decisiones y mejora de los procesos en las IPRESS. Asimismo, registra toda la información desde la solicitud de la atención por parte del ciudadano hasta el registro de la atención por parte del profesional de la salud, permitiendo la trazabilidad de la atención.

3.4 La región Loreto es una de las regiones más afectadas por el coronavirus en nuestro país, lo cual ha llevado a que todo el sistema de salud regional y sus recursos estén enfocados en la atención de los pacientes con COVID-19 por lo cual el número de médicos de la región brinden el servicio mediante TELEATIENDO es mínima. Asimismo, la región tiene marcadas brechas de conectividad de Internet y cobertura de telefonía fija o móvil en su territorio lo cual dificulta el desarrollo y despliegue masivo de la Telesalud. Ante estas dificultades particulares de la región Loreto, la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias ha realizado acciones que permiten que los ciudadanos de la región Loreto puedan solicitar un servicio

de Teleorientación o Telemonitoreo mediante TELEATIENDO con el soporte de los médicos de la Red Nacional de Telesalud.

3.5 Desde la implementación de TELEATIENDO se han recibido 36,378 solicitudes a nivel nacional, las cuales han sido derivadas a las DIRESA/GERESA/DIRIS para que las IPRESS bajo su jurisdicción atiendan las solicitudes de los ciudadanos, a la fecha del presente informe todas las solicitudes recibidas han sido atendidas. A la fecha del presente informe, el aplicativo TELEATIENDO ha recibido 478 solicitudes de atención de la región Loreto las cuales han sido atendidas en su totalidad.

IV. RECOMENDACIONES

4.1 Se recomienda continuar con las asistencias técnicas y monitoreo mediante Telegestión con los equipos técnicos de las DIRESA/GERESA/DIRIS e IPRESS afin de continuar con la implementación de TELEATIENDO y todos los servicios de Telemedicina.

4.2 Se recomienda continuar con la generación de espacios para la evalucion de estrategias con las DIRESA/GERESA/DIRIS, el Ministerio de Economía y Finanzas u otros actores para el fortalecimiento del componente tecnológico en las IPRESS a nivel nacional a fin de incrementar el despligue masivo y eficiente de los servicios de Teleorientación o Telemonitoreo canalizados en TELEATIENDO mediante llamadas de voz, video, chat,etc. y con todos los beneficios que brindan las nuevas tecnologías.

4.3 Se recomienda continuar con la participación en las reuniones informativas sobre los Proyectos Regionales de Banda Ancha en las regiones realizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a fin de conocer el estado de la implementación del Internet en las IPRESS del primer nivel de atención beneficiadas a nivel nacional.

4.4 Se recomienda remitir el presente informe al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud para la atención respectiva.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias
M.C. LILY KAU KAU
Directora Ejecutiva
Dirección de Telemedicina

LKK/MLRA
C.c. Archivo

PROVEIDO N° 700 -2020-DIGTEL/MINSA

Visto el Informe N° 040-2020-DITEL-DIGTEL/MINSA, la suscrita lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite el presente documento al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud para la atención respectiva.

Lima,
01 JUL. 2020

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias
M.C. LILIANA MÁ CÁRDENAS
Directora General

LFMC/LKK/MLRA
C.c. Archivo

Lima, 26 de mayo del 2020

OFICIO Nº 026-2020-2021-CCIT/CR

Doctor
VÍCTOR MARCIAL ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud
Av. Salaverry 801
Jesús María.-

Asunto : Fortalecimiento del servicio de atención médica vía remota.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y manifestarle que, la apertura de la prestación de los servicios de salud a distancia usando las tecnologías de la información y comunicación, implementadas por su sector, han resultado ser fundamental para el acceso y oportunidad a la atención médica, sobre todo durante la pandemia del Covid-19.

Por otro lado, se ha recibido información que los servicios de teleorientación y telemonitoreo se han visto desbordados, por la gran cantidad de llamadas, especialmente en las zonas más afectadas, como es el caso de Loreto. En ese sentido, esta Comisión le exhorta a fortalecer la plataforma de "Teleatiendo", y ampliar su cobertura, que brindan estos servicios, a efectos de permitir que un paciente, desde la comodidad y seguridad de su hogar, sea atendido por un profesional de la salud oportunamente. Este pedido fue formulado por los congresistas Manuel Aguilar Zamora y Absalón Montoya Guivin, en la Cuarta Sesión Ordinaria de esta Comisión.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y alta estima

Atentamente,

FRANCISCO SAGASTI HOCHHAUSLER
PRESIDENTE
Comisión de Ciencia Innovación y Tecnología

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SAGASTI HOCHHAUSLER FRANCISCO RAFAEL FIR 07217428 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/05/2020 18:46:16-0500

FSH/mtvm